



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Anexo

Número:

Referencia: Sistema "Portal de Compras AFIP". Su implementación. Anexo III

ANEXO III (Artículo 5°)

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y AUTENTICACIÓN DE LOS PROVEEDORES

1. USUARIOS DE LOS PROVEEDORES. TERMINOLOGÍA

El sistema "Portal de Compras AFIP" permite otorgar a los proveedores inscriptos en el Registro de Proveedores de la AFIP distintos niveles de acceso a los efectos de la más ágil, segura y transparente utilización de la herramienta. Las personas que quieran contratar con esta Administración Federal, a los fines de utilizar y/o interactuar con el aludido sistema, deberán hacerlo a través de sus usuarios.

A los fines del "Portal de Compras AFIP", se entiende por:

1.1. **PROVEEDOR:** es la persona humana o jurídica a la que se hace referencia en la normativa vigente.

1.2. **USUARIOS:** es la persona humana que utiliza el sistema "Portal de Compras AFIP" en representación del proveedor.

1.2.1. PERFIL ADMINISTRATIVO: utiliza el sistema en representación del proveedor y puede efectuar la carga del formulario electrónico de la oferta, así como realizar consultas.

1.2.2. PERFIL ADMINISTRADOR LEGITIMADO: utiliza el sistema en representación del proveedor y se encarga de interactuar jurídicamente con esta Administración Federal. Es el único usuario facultado para realizar ofertas en nombre del proveedor.

2. PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN DE USUARIOS

El procedimiento que deberán observar quien desee participar de los procedimientos de selección gestionados a través del “Portal de Compras AFIP” es el siguiente:

2.1. Gestionar la adhesión del Servicio “Portal de Compras AFIP” desde el Administrador de Relaciones de Clave Fiscal y las nuevas relaciones para las personas que puedan operar en nombre del oferente.

2.2. Al ingresar al sistema, deberá confirmar si actúa en nombre propio o en nombre de la persona humana o jurídica que le hubiera delegado el servicio.

2.3. Con el primer ingreso de alguno de los usuarios habilitados para operar en el sistema, deberá completar el formulario electrónico de pre-inscripción. En el mismo, determinará a su vez, el usuario designado como Administrador Legitimado.

2.4. El Administrador Legitimado o quien pueda representar al oferente presentará la documentación respaldatoria que acredite la calidad y/o identidad de su mandante, personería invocada y facultades del Administrador Legitimado para actuar en representación del proveedor. Esta información será presentada en forma electrónica por las vías que la AFIP determine.

2.5. El Organismo podrá requerir al oferente la presentación de la documentación en forma presencial a los efectos de facilitar su verificación.

2.6. El oferente podrá otorgar nuevos usuarios a través de la delegación del servicio

mediante el Administrador de Relaciones de Clave Fiscal.

3. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La utilización de los usuarios y contraseñas en el sistema “Portal de Compras AFIP”, su resguardo y protección son de exclusiva autoría y responsabilidad del proveedor. La operación del sistema, la información a él transmitida, como toda consecuencia jurídica que de ellas se derive, serán de exclusiva responsabilidad de la persona humana o jurídica en cuyo nombre y representación actúe el usuario, sin perjuicio de las responsabilidades que conforme la normativa vigente le competan a este último.